

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES La Plata > miércoles 26 de octubre de 2022

CAJAL SANDRA CRISTINA C/RABANOS ROLANDO S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO POR 3

DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Marcelo Pablo Escola, pone en conocimiento que en los autos caratulados "Cajal Sandra Cristina c/Rabanos Rolando s/División de Condominio (Exp. 59594)", se ha dispuesto la subasta ordenada mediante la modalidad electrónica, al contado y al mejor postor, del 100% del bien inmueble, sito en la calle (85) 11 de septiembre Nº 5384 entre las calles Cuba y Miguel Ángel de la localidad de Villa Ballester, partido de General San Martín, identificado catastralmente como Circ III; Sección G; Manzana 26; Parcela 2, Matrícula: 4996, de la Provincia de Buenos Aires. Por intermedio del martillero Omar Augusto Di Rosa, CUIT 20-21452891-7 (cel. 15-4478-6844). Ocupación: Está ocupado por el Sr. Rolando Rabanos DNI Nº 14.123.690 en carácter de propietario, según constatación de fecha 23/7/2021- Deudas: Municipalidad de San Martín, al día 27/09/2022 - \$114329,95, Arba al 27/09/2022 \$35451,20 - AySA al 27/09/2022 - \$120486,53. Modalidad: La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica, con INICIO DE LA PUJA DESDE EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 12:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HS., y se establece el monto de la base en la suma de U\$S40.000 (Dólares Estadounidenses Cuarenta Mil). Exhibición: Los días 10 y 11 de noviembre de 14 a 15 hs. Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos hasta el 17 de noviembre del 2022 a las 12 hs. y deberán depositar en garantía, en la cuenta judicial en Dólares Nº 5100-028-19993, CBU 0140138328510000199931 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales San Martín- CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0.-, en concepto de depósito en garantía, el 5% del monto de la base o sea la suma de (U\$S.2000.-) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos. Se deja constancia que el depósito en garantía no forma parte de la seña y los gastos exigidos.-A los postores que no resulten adjudicados en la subasta el importe les será devuelto en forma inmediata a través de oficio al Bco. Provincia de Bs As, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto de postor remiso.-Si en los últimos tres minutos de la subasta se realiza una puja, se extenderá el plazo por 10 minutos más, hasta que transcurran diez minutos sin ofertas. La primera oferta será igual a la base fijada, luego cada puja se incrementará en un 5% de la primera oferta. Una vez concluido el acto de la subasta el adquirente será notificado al mail denunciado al momento de su inscripción como postor. Condiciones: Seña 20% (además del depósito de garantía), 3% comisión a cargo de cada parte, más 1 por mil en concepto comisión asignada al martillero. Se

exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-Asimismo y a los fines de realizar el Acta de Adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, la que se fija para el día 08 del mes de febrero de 2023 a las 9:00 hs. (arts. 3, 38, Ac. 3604/12) debiendo concurrir, el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleta de depósito que acredite el pago de la seña y boleta de depósito que acredite el pago de la comisión del 3% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aporte de ley y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Se deja establecido que queda prohibido la cesión de boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC) y la compra en comisión. La comisión del martillero, aportes e impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesta en el auto de subasta deberá efectivizarse una vez que adquiera firmeza el auto que dispone la aprobación del remate y previo a la audiencia de adjudicación. En relación a los aportes del 10% de la comisión del martillero y el pago del 1,5% del impuesto a la transferencia de inmueble, serán a cargo del comprador. El saldo de precio, deberá ser abonado por el comprador que resulte de la subasta dentro del quinto día de notificada por nota de la providencia que aprueba el remate, tal como lo indicada el art. 581 del CPCC. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador .Los gastos que demande la inscripción de los bienes a nombre del comprador, correrán por su cuenta (arg. arts. 581 CPCC, 1017, inc. a) CCCN) . El presente edicto será publicado por tres días en el Boletín Oficial. Ciudad de Gral. San Martín, octubre de 2022. Gagliardino Patricia Andrea, Secretaria. oct. 26 v. oct. 28